



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



**ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL 2 DE MARZO DE 2015**

El señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes Miembros del Consejo de Investigación y Proyección Social, Dr. Alberto Celi, Dr. Sergio González, Mat. Nelson Alomoto, Dra. Florinella Muñoz, Dr. Johny Zambrano, Ing. Esteban Valencia y Dr. Jesús Játiva.

Constatado el quórum el Dr. Alberto Celi, instala la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Normativo de los Programas Doctorales de la Escuela Politécnica Nacional.
2. Varios

Pto. 1

Se continúa con la discusión del Normativo de los Programas Doctorales de la Escuela Politécnica Nacional.

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE  
INVESTIGACIÓN**

- a) El Director de Tesis evaluará semestralmente el progreso de la investigación y el cumplimiento de los estudios optativos llevados a cabo por el candidato, registrará su evaluación en el sistema informático creado por la EPN para el seguimiento de los Programas de Doctorado y enviará un informe escrito al Comité Doctoral.





## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



- b) Con los resultados de su trabajo de investigación, el doctorando deberá publicar por lo menos 2 artículos científicos, en revistas especializadas internacionales indexadas en ISI Web of Knowledge o SCImago Journal Rank (SCOPUS); o, en su defecto, al menos haber recibido la aceptación para su publicación.
- c) Al concluir su Plan de Investigación, el doctorando deberá escribir una monografía coherente, pertinente, novedosa y representativa de todo el trabajo realizado, denominada Tesis de Doctorado, la cual tendrá un resumen separado escrito en español e inglés y deberá defenderse públicamente.

### 6. PROCESO DE GRADUACIÓN

- a) Una vez terminado el borrador final de la Tesis de Doctorado, el candidato con una comunicación dirigida al Director del Comité Doctoral entregará una versión escrita y digital del borrador de tesis. El Comité Doctoral nombrará un Tribunal de Tesis que evaluará el borrador de tesis entregado.
- b) El Tribunal de Tesis estará integrado por 5 profesores o investigadores, que cumplan los mismos requisitos para ser miembro de la Planta Docente del Programa de Doctorado, de los cuales al menos dos serán externos. Al menos un miembro de este tribunal deberá ser externo al Programa de Doctorado y a la EPN. Este tribunal será presidido por uno de los profesores o investigadores de la EPN. En ningún caso, el Director y Codirector de Tesis podrán integrar este tribunal.
- c) En un plazo de 30 días, cada miembro del Tribunal de Tesis presentará un informe individual. Recibidos los informes, el Comité Doctoral dispondrá la elaboración de un informe conjunto en el que constarán las modificaciones y ampliaciones que deban hacerse a la Tesis de Doctorado para su aprobación. El Tribunal de Tesis, después de recibir la versión final de la Tesis de Doctorado, de ser pertinente, dará su aprobación para la defensa oral de la tesis y notificará al Comité Doctoral.
- d) La Tesis de Doctorado se publicará, en forma escrita y digital, en un número especial de la Revista Politécnica, con mención de las resoluciones del Comité Doctoral, del Tribunal de Tesis y un prólogo del Director de la tesis que destaque el aporte que la tesis realiza al desarrollo de la ciencia y/o la tecnología.





**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



- e) En caso de que un miembro del Tribunal de Tesis no pudiera conformarlo, el Comité Doctoral designará un remplazo.
- f) La defensa oral de la tesis será un acto público en el que podrán intervenir, además de los miembros del Tribunal de Tesis y el Oponente, otros investigadores relacionados con el campo de conocimiento correspondiente.
- g) Para presentarse al grado oral, el candidato deberá completar su expediente académico que, además de los documentos que debió presentar para su creación según lo indicado en el acápite 3. e), deberá contener aquellos que demuestren haber:
- g.1) aprobado el examen de calificación y, de ser el caso, las asignaturas y seminarios obligatorios y los especificados en su Plan de Formación Académica Complementaria;
- g.2) cumplido los requisitos de publicación de al menos 2 artículos científicos, señalados en el acápite 5. b).
- g.3) recibido por parte del Tribunal de Tesis la aprobación unánime de su Tesis de Doctorado, descrita en el acápite 5. c).
- g.4) recibido por parte del Comité Doctoral la certificación de cumplimiento y entrega de todos los requisitos exigidos por el Programa de Doctorado.
- g.5) entregado en la Biblioteca Central de la EPN las copias en físico y digital de las versiones finales de la Tesis de Grado y de los resúmenes de la misma en español e inglés, debidamente certificadas por el Director de Tesis y el Director del Comité Doctoral.
- g.6) recibido por parte de la Tesorería de la EPN la certificación de cumplimiento de sus compromisos económicos con la EPN originados por el desarrollo del Programa de Doctorado.
- g.7) recibido por parte del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social la certificación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la EPN para la culminación del Programa de Doctorado.
- h) Si el candidato hubiera cumplido todos los requisitos estipulados en el acápite 6. g), el Director del Comité Doctoral presentará una solicitud al Secretario General de la EPN, a fin de que se le declare apto para rendir el grado oral.
- i) Cumplidos todos estos requisitos, el grado oral se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:





## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



- i.1) El Vicerrector de Investigación y Proyección Social, en coordinación con el Director del Comité Doctoral, publicará el resumen de la Tesis de Doctorado y fijará la fecha y hora para el grado oral, dentro de un período no menor a 10 días ni mayor a 30 días, ante el Tribunal Examinador, el que lo aprobará o reprobará. Si no fuere aprobado el grado oral, podrá repetirlo por una sola vez, luego de transcurridos al menos 180 días, ante el mismo Tribunal Examinador.
- i.2) El Tribunal Examinador del grado oral estará presidido por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social o su delegado, quien deberá tener el título de PhD o su equivalente, e integrado por los 5 miembros del Tribunal de Tesis, uno de los cuales será designado como Miembro Oponente, nombrado por el Comité Doctoral y designado por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social. A su turno, podrán intervenir los miembros del Tribunal Examinador y el público descrito el literal f), antes de emitir el veredicto final.
- i.3) Posteriormente a la defensa oral, se reunirán los cinco miembros del Tribunal de Tesis, quienes tendrán voz y voto para determinar la aprobación o no de la tesis.
- j) Una vez que el Tribunal Examinador haya aprobado la defensa oral, el Vicerrector de Investigación y Proyección Social proclamará la aprobación definitiva del grado de doctorado, el doctorando prestará la promesa legal, se le otorgará la investidura y se le entregará el título de Doctor, en la especialidad correspondiente, suscrito por el Rector, el Vicerrector de Investigación y Proyección Social y el Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional; quienes además suscribirán, juntamente con el Director del Comité Doctoral, el acta de la investidura, en el libro que se llevará para el efecto en la Secretaría General.
- k) Luego de concedido el grado de doctor, se enviará una copia digitalizada de la tesis doctoral, a través del Rectorado, al CES, para ser integrado al sistema nacional de información de la educación superior del Ecuador, para su difusión pública, respetando los derechos de autor.

### 6. PROCESO PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

- a) La preparación de la propuesta de Programa de Doctorado se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida por el CES para la aprobación de programas de





## **ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**



doctorado y en el formato establecido por la Comisión de Posgrados de Investigación de la EPN.

- b) El consejo de la facultad o del instituto más relacionado con las líneas de investigación del programa aprobará y auspiciará la propuesta de Programa de Doctorado.
- c) La Comisión de Posgrados de Investigación de la EPN realizará la revisión curricular, del componente investigativo, del cumplimiento de la normatividad vigente y de estilo de la propuesta de Programa de Doctorado, enviada por la facultad o instituto auspiciante, e informará al Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social.
- d) Con base en el informe favorable, el Consejo de Investigación y Proyección Social aprobará la propuesta de Programa de Doctorado y el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social emitirá la resolución correspondiente.
- e) Con la documentación completa, el Rectorado enviará la propuesta de Programa de Doctorado al CES.
- f) Cuando el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social haya recibido los informes del CES, remitidos por el Rectorado, enviará una copia de los mismos al responsable de la propuesta del Programa de Doctorado y coordinará la revisión y corrección hasta la edición final de la propuesta del Programa de Doctorado.
- g) El Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social emitirá el visto bueno de la versión final de la propuesta del Programa de Doctorado y la enviará al Rectorado.
- h) El Rectorado enviará la versión final de la propuesta del Programa de Doctorado al CES.





**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



- i) Cuando el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social haya recibido el informe de aprobación del CES, remitido por el Rectorado, enviará una copia del mismo al responsable de la propuesta del Programa de Doctorado y procederá con lo establecido en este normativo.

Pto 2.

Varios

Se conocen las propuestas de Comités Doctorales en la Escuela Politécnica Nacional.

Memorando No. EPN-FISD-2015-0197-M, de 20 de febrero de 2015, suscrito por la MSc. Myriam Beatriz Hernández Álvarez, Decana de la Facultad de Sistemas, al que adjunta la propuesta de comité doctoral para el Doctorado en Informática, se dispone que se designen a docentes que no tengan cargos de autoridad académica.

Memorando No. EPN-DEE-2015-0045-M, suscrito por el PHD Gabriel Salazar, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, al que adjunta la propuesta de comité doctoral para el Doctorado en Ingeniería Eléctrica, se dispone que se designen a docentes que no tengan cargos de autoridad académica.

Memorando No. EPN-FIMD-2015-0121-M, suscrito por el PhD Álvaro Aguinaga Barragán al que adjunta la propuesta de Comité Doctoral para el Doctorado de Ciencias de la Mecánica, se dispone que se designen a docentes que no tengan cargos de autoridad académica.

2. En Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación y Proyección Social de 22 de septiembre de 2014, resolución No. 42, se resolvió aprobar la conformación del Comité Doctoral para el Programa de Doctorado en Matemática Aplicada con los docentes propuestos por el señor





## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



Jefe de Departamento de Matemática, PhD Luis Horna. Se RESUELVE ratificar el Comité Doctoral del Programa de Doctorado de Matemática Aplicada, integrada por los siguientes miembros: Dr. Sergio González Andrade (Director), Dr. Luis Miguel Torres y Dr. Juan Carlos de los Reyes, por la Escuela Politécnica Nacional, y como docentes invitados externos Dr. Edwin Hernández de la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile, y la Dra. Graciela Nasini, de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

3. Se lee el memorando No. EPN-DECAB-2015-0123-M, remitido por la PhD Jenny Rúaes Nájera, Docente del Departamento de Alimentos y Biotecnología, presentando la conformación del Comité Doctoral para el Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos; se RESUELVE autorizar la conformación del Comité Doctoral para el Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos con los Doctores Jenny Rúaes (Directora), Edwin Vera y Silvia Valencia por la Escuela Politécnica Nacional y los doctores Ismael Carrillo y Juan Manuel Cevallos como invitados externos.

### ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social

Dr. Sergio González Andrade, Delegado de la Facultad de Ciencias.

Dr. Johnny Zambrano, Delegado de la Facultad de Geología.

Mat. Nelson Alomoto, Delegado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Dr. Marcos Villacís, Delegado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

Ing. Esteban Valencia, Delegado de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Dra. Florinella Muñoz, Delegada de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria.

Dr. Jesús Játiva, Delegado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Dr. Danilo Chávez, Delegado Alterno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de Consejo Politécnico el día 2 de marzo de dos mil quince.





## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



Las presentes resoluciones de Consejo de Investigación y Proyección Social entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Dr. Alberto Celi, Presidente de Consejo de Investigación y Proyección Social.

Do certifico.

A blue circular official stamp of the Escuela Politécnica Nacional, Secretary General, with a handwritten signature in blue ink over it. The stamp contains the text "ESCUELA POLITECNICA NACIONAL" and "SECRETARIA GENERAL".

Abg. Carlos Jérez Llusea  
SECRETARIO GENERAL